

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 254/2017

A : SR. RUBÉN VERDUGO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : Remite programa de cumplimiento aprobado

FECHA : 2 de mayo de 2017


Con fecha 19 de enero de 2017, la Sociedad Unilever Chile Limitada, en el marco del procedimiento sancionatorio iniciado en su contra, Rol N° D-083-2016, presentó un programa de cumplimiento (en adelante e indistintamente "PDC") a esta Superintendencia del Medio Ambiente. Dicho PDC fue objeto de observaciones por parte de esta División, mediante la Resolución Exenta N° 3/Rol D-083-2016, las cuales fueron incorporadas mediante escrito presentado a esta Superintendencia con fecha 4 de abril de 2017, en el cual se acompañaba una versión refundida del señalado Programa de Cumplimiento. Dado lo anterior, esta División procedió a aprobar el PDC presentado la titular, lo que se hizo mediante la Resolución Exenta N° 5/Rol D-083-2016 incorporando correcciones de oficio.

Cabe indicar que el programa de cumplimiento refundido presentado por el titular si bien corrigió la mayoría de lo establecido en la Resolución Exenta N° 5 N° 5/Rol D-083-2016 que aprobó el programa de cumplimiento, hizo correcciones de oficio y solicitó un refundido, mantiene algunas inconsistencias que se estima necesario detallar:

- a) Indicador N° 3, sección 2.3 sobre Acciones por ejecutar, columna Medios de Verificación: El titular no separa en columnas diferenciadas el Reporte Inicial, el Reporte de Avance y el Reporte Final, respecto de lo ordenado en el apartado III.b) del Resuelvo II de la Resolución Exenta N° 5/Rol D-083-2016.
- b) Indicador N° 1, sección 2.4 sobre Acciones alternativas, columna Acción principal asociada: El titular no modifica la referencia a la acción principal asociada a la Acción Alternativa N° 1, respecto de lo ordenado en el apartado V) del Resuelvo II de la Resolución Exenta N° 5/Rol D-083-2016.
- c) Identificado N° 1, sección 2.4 sobre Acciones Alternativas, columna Medios de Verificación: El titular no separa en columnas diferenciadas el Reporte Inicial, el Reporte de Avance y el Reporte Final, respecto de lo ordenado en el apartado VII) del Resuelvo II de la Resolución Exenta N° 5/Rol D-083-2016.

En razón de lo anterior se remite a la División de Fiscalización el programa de cumplimiento refundido ingresado por la Sociedad Unilever Chile Limitada, con el objeto de que vuestra División efectúe su análisis y fiscalización, para así determinar si su ejecución fue satisfactoria.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



[Handwritten signature]

★ **Marie Claude Plumer Bodin**
Jefa División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



LEMAJOR